

Río Gallegos, 04 de diciembre de 2017.-

VISTO:

Los Expedientes N° 64.140/09 y 66.582/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se otorgó, al Dr. Juan Bautista BELARDI, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 13 de agosto de 2009 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 26 de agosto de 2009, mediante Disposición N° 491/09;

QUE por Acuerdo N° 577/11, se otorgó, al Dr. Juan Bautista BELARDI, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 17 de agosto de 2011 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones a partir del 02 de septiembre de 2011, mediante Disposición N° 515/11;

QUE por Disposición N° 648/12 se autorizó al Dr. Juan Bautista BELARDI, a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 14 y hasta el 16 de noviembre de 2012, en el marco de la licencia otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 577/11;

QUE por Disposición N° 704/12 se modificó parcialmente la Disposición N° 648/12 donde dice "... 16 de noviembre..." debe decir "...21 de noviembre ..." y donde dice "...CIENTO SESENTA Y CUATRO (164)..." debe decir "...CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156)";

QUE se dictaron dos instrumentos legales con idéntico fin, pero en diferentes años, lo que afectará a futuro el periodo establecido en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV licencias extraordinarias II sin goce de haberes inciso b);

QUE en virtud de ello se dictó el Acuerdo N° 568/17 mediante el cual se ratificó la Disposición N° 397/09 y se dejó sin efecto el Acuerdo N° 577/11;

QUE las Disposiciones Nros. 515/11, 648/12 y 704/12 han sido dictadas en el marco del Acuerdo N° 577/11, siendo necesario adecuar las Disposiciones mencionadas;

QUE con el objeto de enmendar los errores involuntarios y ordenar las diferentes solicitudes para dar continuidad a una nueva solicitud se considera dejar sin efecto las Disposiciones mencionadas en el considerando anterior y reconocer el usufructo de los días pendientes en dichas normas;

QUE a fs. 39 obra Nota presentada por el agente Dr. Juan Bautista BELARDI, mediante la cual solicitó licencia sin goce de haberes, a partir del 13 de septiembre de 2017, por razones particulares;

QUE a fs. 41 obra Nota presentada por el agente Dr. Juan Bautista BELARDI, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 16 de septiembre de 2017, en virtud de la Licencia sin goce de haberes requerida a partir del 13 de septiembre de 2017;

QUE por Nota N° 857/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista del docente involucrado y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6)

///

DISPOSICIÓN

N° 893/17





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE asimismo informa que le quedarán pendientes CIENTO CUARENTA Y UN (141) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 568/17;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 515 de fecha 07 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER que el agente Dr. Juan Bautista BELARDI (C.U.I.L. N° 20-18405325-0) ha usufructuado días pendientes de la Licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada oportunamente por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 568/17, en el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2011 y el 01 de septiembre de 2011, en el cargo Categoría Profesor Asociado Ordinario – Dedicación Completa – Área Prehistoria – Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 648 de fecha 16 de noviembre de 2012 y su modificatoria Disposición N° 704 de fecha 10 de diciembre de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- RECONOCER que el agente Dr. Juan Bautista BELARDI (C.U.I.L. N° 20-18405325-0) ha usufructuado días pendientes de la Licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada oportunamente por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 568/17, en el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2012 y el 21 de noviembre de 2012, en el cargo Efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Área Prehistoria – Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- RECONOCER que el agente Dr. Juan Bautista BELARDI (C.U.I.L. N° 20-18405325-0) ha usufructuado días pendientes de la Licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada oportunamente por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 568/17, en el periodo comprendido entre el 13 de septiembre de 2017 y el 15 de septiembre de 2017, en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Antropología – Especialidad Arqueología - Área Prehistoria – Orientación General – Código Nomenclador de Disciplina 01-36-05-01-02 – Escuela de Historia – Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

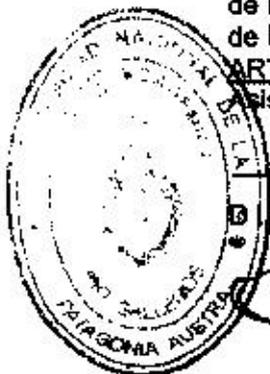
ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente Dr. Juan Bautista BELARDI (C.U.I.L. N° 20-18405325-0) le quedarán pendientes CIENTO CUARENTA Y UN (141) días de la Licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Disposición N° 397/09 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 568/17.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales,

111

DISPOSICIÓN

N° 893/17



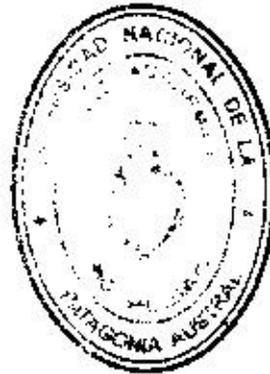


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-3

Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Margarejo
Decano
UNPA UARG